

# INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN MATRÍCULA EN CONSERVATORIOS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA Y DANZA

## 1.- Consideraciones previas.

Las presentes instrucciones serán de aplicación para la teletramitación de la matrícula en las Enseñanzas Elementales Básicas y Profesionales de Música y Danza.

En el caso de reserva de plaza si resulta ser adjudicatario de una plaza escolar vacante en la 1ª adjudicación de Enseñanzas Elementales Básicas de Música en peticiones subsidiarias se tendrá que cumplimentar el documento disponible en

<https://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/delegate/content/2e74fae6-6c52-4abd-8ea9-e6f75bb8c193/ANEXO%20V>

Se entregará en el centro donde tiene dicha reserva.

## 2.- Cumplimentación del trámite.

### 1º Apartado “Quien eres”.

En este apartado, se deberá seleccionar la persona que realiza el trámite. Para el posible alumnado menor de edad, el trámite será realizado por uno de sus representantes legales. En el caso de que el posible alumnado sea mayor de edad será rellenada por el mismo.

### 2º Apartado “Datos Personales”.

#### *Datos del solicitante*

Aparecerá parcial o totalmente cumplimentado de oficio en aquellos apartados cuyos datos constan para la Administración.

Los campos señalados con \* son de obligada cumplimentación.

### 3º Apartado “Datos Solicitud”.

En este apartado se rellenarán los datos por este orden.

1. El primer paso es rellenar la **“Matrícula en enseñanzas elementales básicas y profesionales...”**.

Los campos que tienen Asterisco \* son de obligada cumplimentación.

Para la consulta de las distintas asignaturas dentro de cada especialidad en las Enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza, estas son las ordenes que determinan los respectivos planes de estudios:

En Danza:

ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de danza en Andalucía

ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza en Andalucía.

En Música:

ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de música en Andalucía.

ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía

En el caso de los cursos 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales de Música, se tiene que elegir una de las siguientes opciones dentro del apartado "Itinerarios":

MODALIDAD A ITINERARIO 1  
MODALIDAD A ITINERARIO 2  
MODALIDAD B ITINERARIO 1  
MODALIDAD B ITINERARIO 2.

Se hace constar que el alumnado de 6º curso de E.P.M. deberá elegir la misma modalidad y el mismo itinerario que cursó en 5º curso y que solo podrá cambiar la opción en caso de disponer de autorización expresa de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.

Dentro de la Modalidad e Itinerario hay algunos itinerarios (no todos) que incluyen un grupo de Optativas de modalidad; en este caso, hay que seleccionar una materia de entre las dos que ofrece dicho grupo.

En 6º curso hay que seleccionar todas las asignaturas Optativas que ofrece el centro para su especialidad ordenándolas según su preferencia utilizando el cuadro al lado de cada una de las mismas. Se pueden consultar las asignaturas que conforman los referidos

itinerarios en el Anexo II de la ORDEN de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas profesionales de Música en Andalucía.

Dentro de lo “Datos de Matrícula” son de cumplimentación obligatoria al curso correspondiente.

En el apartado “asignaturas pendientes”. Escribir la o las asignaturas pendientes del curso anterior separadas por una coma.

Por último, en el apartado DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA, se debe seleccionar una de las dos opciones de pago de la matrícula: Solicitud de Beca o Documento acreditativo del abono o exención de tasas. El documento acreditativo de abono de tasas estará disponible en

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

*Para el cálculo del pago se anexa la tabla de precios para el curso 2022/23*


<b>TASAS 2022</b>	<b>Música y Danza. Ens. Elem. Básicas</b>	<b>Música y Danza Ens. Profesionales</b>
Apertura expediente	21,08 €	21,08 €
Curso Completo (tasa por cada asignatura)	42,11 €	50,56 €
Asignaturas sueltas	50,56 €	59,00 €
Servicios generales	8,43 €	8,43 €

*La Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su TÍTULO VIII. TASAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, capítulos I y II, Artículos 117 y 122, que para el año 2022 se mantiene el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El concepto “apertura de expediente” se abonará solamente el nuevo alumnado (alumnado que no ha cursado estas enseñanzas).

Los beneficiarios de Familia Numerosa General tienen el 50% de bonificación sobre el valor en cada asignatura y en los conceptos “servicios generales” y “apertura de expediente”. En caso de ser beneficiario de Familia Numerosa Especial tienen el 100% de bonificación sobre el valor en cada asignatura y en los conceptos “servicios generales” y “apertura de expediente”

En el concepto de pago debe introducir el código: *TJ50*

El Código órgano territorial, al acceder al desplegable cliqueando sobre la doble flecha  se despliega unas opciones de búsqueda. En el primer recuadro “Código órgano territorial “ hay que seleccionar CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE. Seguidamente, en la opción “Código provincia” se elige la provincia donde se encuentra el centro docente en el que se pretende matricular. Por último, en el “Código centro” se abre una lista de los centros docentes donde se imparten estas enseñanzas dentro de la provincia y al que hay que elegir uno.

En el caso de las matrículas de segunda especialidad solo se abonarán las tasas correspondientes a las materias no comunes (Para las enseñanzas profesionales de música, véase el punto 2 de la base vigesimosegunda de las Instrucciones de 22 de febrero de 2022, de la Viceconsejería, sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2022/23. Para las enseñanzas profesionales de danza, véase el punto 2 de la base vigesimoséptima de las mismas Instrucciones).

Una vez calculada la cuantía total, se abonará, por la Plataforma telemática de Pago y presentación de tributos y otros ingresos.

El Resguardo de haber abonado las referidas tasas, habrá que incluirlo como documentación adjunta cuando se solicite.

## 2. El segundo paso es la gestión de los “Horarios Disponibles”.

Este trámite no es de obligada cumplimentación, está previsto para comunicar al centro las disponibilidades horarias del alumnado en función del horario ofrecido por el centro.

Para comenzar, aparecerá un horario disponible del centro en color verde con tramos horarios de lunes a viernes. Se debe seleccionar las casillas que el alumnado no vaya a tener disponibilidad horaria para poder recibir las horas de docencia en el centro. Estas se seleccionarán por defecto con el color rojo (horario no disponible).

En la parte de abajo, se dispone de un campo de Observaciones donde el alumnado podrá redactar cualquier información que pueda ser de relevancia para aclarar dicha disponibilidad horaria o cualquier otra información de interés que quiera comunicar al centro y no tenga un apartado concreto en el sobre de matrícula virtual (si se trata de una matrícula de segunda especialidad, si tienen hermanos/as en el centro, etc.).

#### 4º Apartado Adjuntar Documentación:

Se deberá adjuntar como mínimo un documento, seleccionando previamente una de estas dos opciones:

*Documento justificativo de abono de tasas o de su exención:* Aquí deberá aportar la copia justificativa de hacer abonado las tasas en su caso.

*Otra documentación:* Se podrán aportar todos los documentos que sean relevantes para la justificación de las diferentes circunstancias que pueda afectarle a la matrícula u otra documentación de interés para la misma como por ejemplo, el libro de familia para la justificación de familia numerosa, así como el título de familia numerosa o certificado correspondiente, Dni o pasaporte en vigor en caso de tener que acreditar la identidad del usuario, etc...

#### 5º Apartado “Confirmar”.

El trámite finalizaría con la firma digital. En caso de firma a través de SMS, una vez adjuntado dicho código, el documento aparecerá como firmado y presentado, que ofrece la opción de poder descargar la solicitud de matrícula.

